(TRASLÁDESE EL PROGRAMA PRODUCTIVO ALIMENTARIO (PPA), CONOCIDO COMO "HAMBRE CERO", ACTUALMENTE EJECUTADO POR EL MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL (MAGFOR), AL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA)

Gobierno de Reconciliación y
Unidad Nacional Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 201-2012, aprobado el 09 de noviembre de 2012

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 221 del 19 de noviembre de 2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Trasládese el Programa Productivo Alimentario (PPA), conocido como "Hambre Cero", actualmente ejecutado por el Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR), al Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa el cual asumirá todas las competencias relacionadas con el Programa. Los presupuestos y la cooperación externa del Programa también serán trasladadas al Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5493